



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza  
Blas Camacho Prieto  
19/06/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 889122R

**D. BLAS CAMACHO PRIETO, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA (MURCIA).**

**CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de junio de 2025, adoptó, entre otros, el acuerdo que copiado literalmente del borrador del acta es como sigue:**

“Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Considerando que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de junio de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo de adjudicar el contrato de la “Redacción de proyecto y ejecución de obras de remodelación de Camino de Murcia tramo Esquina del Convento cruce con Gran Vía Juan Carlos I, incluidas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” a CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A., con C.I.F.: A28582013 por el precio de un millón quinientos sesenta y dos mil doscientos sesenta y dos euros con dos céntimos (1.562.262,02 €).

Atendiendo que dicho contrato se formaliza en documento público en fecha 21 de junio de 2024, estableciéndose un plazo de ejecución de las obras en seis meses (6 meses) a contar desde la fecha del Acta de Comprobación del Replanteo, firmándose dicha acta en fecha 19 de agosto de 2024, ampliándose posteriormente el plazo de ejecución de las obras, debido a condiciones meteorológicas hasta el 27 de marzo de 2025.

Considerando que en fecha 27 de marzo de 2025 se procede a la recepción de las obras y a tal efecto se suscribe acta de recepción con sentido favorable y con variación del número de unidades realmente ejecutadas, sin que represente un incremento del gasto superior al 10% del precio del contrato inicial.

Atendiendo que en fecha 31 de marzo de 2025 la empresa adjudicataria junto al director de las obras emiten CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRAS por importe de 244.558,06 € al objeto de que sea aprobada por el órgano de contratación.

Considerando que el Director del Departamento de Contratación emite informe, con las siguientes consideraciones jurídicas:

Primero.- Legislación de aplicación La Legislación básica aplicable es la siguiente:

- \* Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre Contratación Pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE
- \* Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017).
- \* Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP)
- \* Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Segundo.-Aprobación de la certificación final

Queda constancia en el expediente del acta de recepción de las obras en fecha 27 de marzo de 2025. Una vez que las obras han sido recibidas y de conformidad con lo señalado en el artículo 243 de la LCSP, dentro del plazo de 3 meses contados a partir de la recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,  
Tomás Antonio Rubio Carrillo  
20/06/2025



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA APLV YXX4 HAZA J9VU

**Certificado JGL Extraordinaria 19/06/2025 N°1 - SEFYCU 3688192**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza  
Blas Camacho Prieto  
19/06/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 889122R

contratista a cuenta de la liquidación del contrato.

Dicha certificación final incluye variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas, consistiendo en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto y que no suponen un incremento del gasto superior al 10% del precio primitivo del contrato. En dicha certificación final se señala que el porcentaje de incremento del gasto es del 3,72 %.

Este exceso de mediciones no se considera una modificación del contrato tal y como señala el artículo 242.4 de la LCSP y el artículo 160 del RGLCSP.

Tercero.- Existencia de crédito adecuado

Consta en el expediente la existencia de reserva de crédito adecuado y suficiente para el pago de la certificación final de las obras.

El expediente tramitado es conforme a la normativa de aplicación. Se INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la certificación final de las obras de “Redacción de proyecto y ejecución de obras de remodelación de Camino de Murcia tramo Esquina del Convento cruce con Gran Vía Juan Carlos I, incluidas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”.

Atendiendo que el órgano competente para la aprobación de la certificación final es el órgano de contratación establecido en la Junta de Gobierno Local, a través de la resolución de la Alcaldía de fecha 23 de junio de 2023.

Por todo ello, a la junta de Gobierno Local

#### HE PROPUESTO

1.- Aprobar la certificación final, por importe de doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta y ocho euros con seis céntimos (244.558,06 €), del contrato de “Redacción de proyecto y ejecución de obras de remodelación de Camino de Murcia tramo Esquina del Convento cruce con Gran Vía Juan Carlos I, incluidas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” adjudicado a la empresa CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A. con C.I.F.: A28582013.

2.- Aprobar un crédito adicional por un importe de 57.163,18 € (IVA incluido), para la desviación del 3,72 % del importe sobre el presupuesto total aprobado en el proyecto.

3.- Notificar a la empresa adjudicataria y al director de las obras el contenido de este acuerdo.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.”

**Y para que conste y surta efectos expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.**



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,  
Tomás Antonio Rubio Carrillo  
20/06/2025



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA APLV YXX4 HAZA J9VU

**Certificado JGL Extraordinaria 19/06/2025 N°1 - SEFYCU 3688192**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2